



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-139-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Febrero de 2024

Referencia: EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE - DISTROCUYO S.A. - Rectifica Resolución ENRE N° 109/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-15656637-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 109 de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobaron los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), contenidos en el Anexo (IF-2024-16581001-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de dicha resolución.

Que se ha detectado un error material en el anexo mencionado, donde se expresa, en números, que la tarifa “Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005” es de “\$ 4.258.222 más IVA por mes”.

Que la tarifa correcta “Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005” es de “\$ 4.653.446 más IVA por mes”, tal como se expresa, en letras, en el mismo anexo.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017 determina que, en cualquier momento, podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico, conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor del Organismo se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54 y 56 incisos a), b) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N°

24.065, así como también en los artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, en los artículos 1 y 3 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023 y en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Sustituir el Anexo (IF-2024-16581001-APN-ARYEE#ENRE) aprobado por el artículo 1 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 109 de fecha 16 de febrero de 2024, por el Anexo (IF-2024-18479015-APN-ARYEE#ENRE), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE), a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTRUCUYO S.A.), a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1929

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar
Date: 2024.02.27 12:09:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 12:09:08 -03:00

Anexo I

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 9.898,494 por hora	Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho Con Cuatrocientos Noventa y Cuatro Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 4.949,860 por hora	Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Con Ochocientos Sesenta Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.713,349 por hora	Pesos Tres Mil Setecientos Trece Con Trescientos Cuarenta y Nueve Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 391,958 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Un Con Novecientos Cincuenta y Ocho Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 391,958 por hora por MVA	Pesos Trescientos Noventa y Un Con Novecientos Cincuenta y Ocho Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 220 kV:	\$ 108.821,853 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Ocho Mil Ochocientos Veintiuno Con Ochocientos Cincuenta y Tres Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 103.985,160 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con Ciento Sesenta Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:

\$ 4.653.446 más IVA por mes

Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:

\$ 5.665.362 más IVA por mes

Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:

\$ 3.423.307 más IVA por mes

Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintitres Mil Trescientos Siete más IVA por mes

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 13.062.807 Pesos Trece Millones Sesenta y Dos Mil Ochocientos Siete



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE - DISTROCUYO S.A. - Rectifica Resolución ENRE N° 109/2024

A: AGEERA (AV.TOMAS A.EDISON 2151 DARS E-PTO BS AS (C1104BAB)), ATEERA (AV. PASEO COLÓN 823. PISO 8 (C1063ACI) CABA), ADEERA (TACUARÍ 163 PISO 8 (C1071AAC) CABA), AGUEERA (25 DE MAYO 516 (1002) CABA), CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1. (C1106ACW) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución N° RESOL-2024-139-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.